



Junta de Castilla y León

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales

RESOLUCIÓN DE 25 DE ABRIL DE 2017 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO LIBRE EN LA COMPETENCIA FUNCIONAL DE ENFERMERO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 27 DE JUNIO DE 2016, DE LA VICECONSEJERÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ABIERTO, POR LA QUE SE DECLARAN LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 27 de junio de 2016 de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, el tribunal del proceso selectivo

ACUERDA

Primero.- Una vez realizadas las revisiones del segundo ejercicio de los aspirantes que lo han solicitado dentro del plazo establecido, se acuerda corregir la calificación inicialmente asignada a los siguientes aspirantes:

Aspirante con DNI 71524236D pasa a tener una puntuación de 5,055

Aspirante con DNI 71343414J pasa a tener una puntuación de 4,525

Aspirante con DNI 44911303P pasa a tener una puntuación de 4,498

Segundo.- Declarar los aspirantes que han superado la fase de oposición del citado proceso selectivo, según las relaciones que se adjuntan a esta resolución.

Tercero.- Abrir un plazo de quince días naturales a partir del día siguiente al que se haga pública esta resolución, para que los aspirantes que han superado la fase de oposición presenten en los lugares indicados en la convocatoria la documentación señalada en el Anexo II, punto 2. "Fase de concurso" apartado b) "Forma de acreditación", a efectos de su valoración en la fase de concurso. Esta documentación irá dirigida a la Gerencia de Servicios Sociales, órgano gestor del proceso.

La presente Resolución se hará pública en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León que figuran en el Anexo VIII de la Resolución de Convocatoria, en la página web de la Dirección General de la Función Pública empleopublico.jcyl.es y en el tablón de anuncios de la sede del tribunal.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en la página web de la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VºBº

LA PRESIDENTE SUPLENTE

Rosa Fraile Castela



EL SECRETARIO

Pablo José Rubio Alonso